

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****MEJORADA DEL CAMPO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Por tanto, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, en su caso, estando los expedientes a disposición en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 6 de octubre de 2016.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.  
(03/34.578/16)

